



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

1 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01.

2536 -2019

Ciudad de México, a

21 OCT 2019

A.A. ING. ARTURO ANÍBAL REYES ROSAS
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES
ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caarem.mx

Hago de su conocimiento los cambios realizados en el Módulo de consulta de requisitos para la importación de mercancías acuícolas y pesqueras para el grupo de mercancías de pescado entero congelado y filete de pescado congelado, destinados al consumo humano contempladas dentro de las partidas arancelarias 0302, 0303, 0304 y 0305, con combinaciones 116-116-8015-PAIS-PAIS y 99-116-8084-DNK-DNK (anexo 1), cuyas modificaciones refieren los siguientes aspectos, aplicables a partir del 14 de enero del 2020:

1. Presentar factura que indique:

- Número de lote o identificación.

2. Otros requisitos a cumplir por el importador en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- Todos los embarques deberán presentar las siguientes características al llegar al punto de ingreso al territorio nacional:
 - a. Las mercancías deberán ingresar debidamente embaladas e identificadas;
 - b. La mercancía deberá ser presentada en pallets o tarima que permitan el 100% de la desconsolidación (es decir: emplayado y/o con cinchos), para la inspección y análisis del producto, y
 - c. Los contenedores deben venir libres de residuos orgánicos, tanto en su interior como en su exterior y con equipo de enfriamiento y sistema anti escurrimientos, cuando la mercancía lo requiera.
- En caso de detectar la presencia de parásitos en la mercancía:
 - a. El OSAAP deberá coleccionar la muestra(s) para su envío al Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), para la identificación del género parasitario, a costa del interesado;
 - b. La OISA deberá informar la condición de la mercancía a la representación estatal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) mediante oficio.
 - c. El embarque deberá ser liberado al destino final conforme a lo declarado en el numeral 8 inciso d.

3. Se retiran los Puntos de ingreso temporales y,

4. Se adecuan los nombres de los puntos de entrada autorizados

Asdr



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**

Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

2 de 7

N° de Oficio B00.03.0.1.01. **2536** -2019

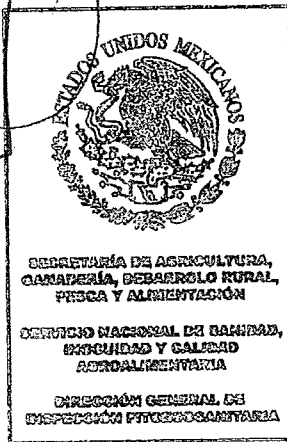
Ciudad de México, a **21 OCT 2019**

Por lo anterior, se solicita hacer de conocimiento esta información a sus agremiados.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - gestion@senasica.gob.mx
LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ - DIRECTORA OPERATIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA - leticia.ramirez@caarem.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ - DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS - ruben.gaona@senasica.gob.mx
MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO - DIRECTOR DE SANIDAD ACÚCOLA Y PESQUERA - mauricio.flores@senasica.gob.mx

VS

V.DGIF

V.DIPAF

Memo SADER

RGL/APH/SMCO/arc

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: (55) 5905 1000 Ext. 51008 y 54729 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica